

Derogada por la Ordenación N.º 10

ACORDADA N.º 2
AÑO 1976

En Buenos Aires, a los *doce* días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor / Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los señores Jueces Doctores Don Héctor Masnatta, Don Ricardo Levene (h) y Don Pablo A. Ramella,

Consideraron:

Que es conveniente la conservación en forma ordenada de los diversos antecedentes sobre cuya base se elaboran los pronunciamientos del Tribunal,

Acordaron:

1º) A partir de la fecha, los proyectos, comunicaciones, notas y, en general, todos los antecedentes vinculados con la elaboración de las / sentencias de la Corte, deberán ser archivados en la Secretaría del Interior luego de dictadas aquéllas.

2º) A ese efecto, las otras Secretarías Judiciales del Tribunal enviarán a la del Interior los antecedentes mencionados en el artículo 1º, / dentro de las 48 horas de falladas las causas.

3º) Los antecedentes a que se refiere esta Acordada sólo podrán entregarse por orden del Presidente y a quien el mismo indique.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.

Miguel Angel Berçaitz
MIGUEL ANGEL BERÇAITZ

Ricardo Levene (h)
RICARDO LEVENE (H)

Hector Masnatta
HECTOR MASNATTA

Carlos Maria Bravo
CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

Pablo A. Ramella
PABLO A. RAMELLA